

Diligencia para hacer constar que el presente certificado ha sido fijado en la página WEB del Cabildo de Fuerteventura en el día de hoy 18 de noviembre de 2020.

#### LA SECRETRIA DEL TRIBUNAL

ESTELA CABRERA HERNÁNDEZ, SECRETRIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO INSULAR DE AREA DE POLÍTICAS SOCIALES, FORMACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 PARA LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE OFICIAL DE PRIMERA CONDUCTOR INCLUIDOS EN EL SUBGRUPO DE CALIFICACIÓN C2 MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA certifica que de acuerdo con el Acta del citado órgano de fecha 17 de noviembre de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Publicar los siguientes Criterios Generales de desarrollo, calificación y medidas de prevención frente a la COVID-19 de la fase de oposición:

**SEGUNDO:** Llamamiento de los candidatos y procedimiento a llevar a cabo para garantizar el anonimato de los mismos en la corrección de los ejercicios:

A la hora y en lugar donde han sido convocados los aspirantes para la realización de los ejercicios, los miembros del tribunal realizarán el llamamiento por el orden establecido. Una vez identificados los candidatos que asisten a cada uno de los ejercicios, un miembro del tribunal pegará una etiqueta con código de barras al lado de su nombre en el listado de llamamiento y le entregará una etiqueta idéntica que el candidato deberá pegar en la hoja donde realice el ejercicio.

Una vez termina el llamamiento, el presidente del tribunal introducirá el listado con los códigos de barras en un sobre que será cerrado y firmado por varios candidatos y miembros del tribunal. Este sobre se abrirá en un acto público una vez se corrijan y se publiquen las puntuaciones de los ejercicios que estarán identificadas con el código de barra, no se sabrá a que candidato corresponde hasta que no se produzca la apertura del mencionado sobre.

**TERCERO:** Duración de los ejercicios y criterios de calificación, según lo establecido en las bases generales y específicas de la convocatoria:

**Primer ejercicio:** De naturaleza teórico-práctica consistirá en la realización de un tipo test con 20 preguntas, se valorará de 0 a 10 puntos y las preguntas incorrectas restarán 0,10 puntos cada una. La duración del ejercicio será de 50 minutos. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al segundo ejercicio.

**Segundo ejercicio:** De naturaleza práctica, consistirá en la realización de un supuesto de carácter práctico relacionado con el contenido del temario, la duración será de 45 minutos y se valorará entre 0 y 10 puntos, será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar este ejercicio. En particular se evaluará el planteamiento que el/la aspirante hace del supuesto práctico, si identifica las cuestiones y responde con claridad a las preguntas planteadas, así como la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia, se valorará la claridad y la comprensión de las respuestas.

**CUARTO:** Material a utilizar y medidas de prevención: Los aspirantes deberán asistir con su propio bolígrafo azul “tipo BIC” o similar, como único material a utilizar durante el ejercicio, siguiendo las medidas de prevención frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y con el objetivo de evitar cualquier situación de riesgo de los aspirantes.

Asimismo, se acuerda que serán de aplicación las siguientes medidas para la prevención e higiene frente a la COVID-19:

- El uso de la mascarilla es obligatorio durante todo el tiempo de realización de los ejercicios.
- Los aspirantes deberán en todo momento mantener la distancia de seguridad interpersonal.
- A su disposición habrá gel hidroalcohólico del que deberán hacer el correspondiente uso.
- Se controlará el acceso a la entrada y salida del aula, evitando formar aglomeraciones.
- Será necesario respetar todas las medidas de prevención establecidas para hacer frente a la crisis sanitaria, ocasionada por la COVID-19, así como las que puedan ser adoptadas por la autoridad competente y que sean de aplicación en cada momento.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente del Tribunal Calificador, en Puerto del Rosario a 17 de noviembre de 2020.